#### Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

### Decreto Acuerdo N° 22

# CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION Y RRHH, DIRECCION DE DESPACHO Y DE LA DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2019.

#### VISTO:

La Ley N° 5635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por el cual se dispone la creación del Ministerio de Seguridad; y

#### CONSIDERANDO

Que resulta necesario establecer la estructura orgánica, competencia y misiones y funciones del Ministerio de Seguridad, determinando las distintas responsabilidades de dicha jurisdicción, conforme a la evaluación de las funciones indelegables del Poder Ejecutivo Provincial.

Que las actividades inherentes en lo que respecta amateria de seguridad, implica una serie de acciones, planificación, estudios y proyectos sumamente necesarios para fortalecer la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia; entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de la Provincia de Catamarca; entender en todo lo referente a la gestión del Servicio Penitenciario Provincial; entender en todo lo atinente a la Defensa Civil y entender en las relaciones institucionales con el Poder ludicial.

Que, en consecuencia, debe precederse a transferir a dicho Ministerio la dotación de personal con dependencia presupuestaria de la ex Secretaría de Seguridad Democrática y establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

Que se hace necesario proveer al Ministerio de Seguridad los bienes y servicios que demanden para el óptimo funcionamiento del área, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios para garantizar tales demandas y en forma transitoria.

Que se hace necesario la creación de Direcciones para optimizar el funcionamiento del Ministerio de Seguridad, acorde a los nuevos paradigmas en las Políticas Públicas de Seguridad, para lo cual se anexa el Organigrama de funcionamiento propuesto.

Que el Artículo 2° de la Ley 4693, de reorganización de la estructura orgánica de los ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los ministerios, como, asimismo, lo relacionado con las secretarías y subsecretarías de estado, y demás organismos y entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integran la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/ 2007 dispone que serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 22, obra Nota de la S. C. H. y O. N° 005-19 de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que a orden 23 al 24, la Subsecretaría de Presupuesto informa mediante Nota S. de P. N° 178 de fecha 09 de diciembre de 2019 sobre la planta real del citado organismo.

Que a orden 26 al 29, toma Intervención, que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 2006/2019, manifestando que por lo expuesto y con las observaciones señaladas precedentemente, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

- ARTÍCULO 1°. CREASE la Dirección Provincial de Administración y RRHH, Dirección de Despacho y la Dirección de Coordinación Institucional.
- ARTICULO 2°. -MODIFÍCASE la Jerarquía asignada por el Decreto Acuerdo N° 715, de fecha 01 de Agosto de 2017, a la Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, que a partir del presente instrumento legal pasará a tener rango de Dirección Provincial, quedando escindida de GOBERNACIÓN, dependiendo Orgánica y Administrativamente del Ministerio de Seguridad.
- ARTICULO 3°. JERARQUISACE al Rango de Dirección Provincial a la actual Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad Ministerio de Seguridad.
- ARTICULO 4°. CREASE en ámbito de la Dirección Provincial de Desarrollo y Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, la Dirección de Desarrollo Participativo y Dirección de Políticas Institucionales.
- ARTICULO 5°. APRUÉBASE los Objetivos y Acciones de las Unidades Orgánicas prevista en el presente Decreto Acuerdo.
- ARTICULO 6°. TRANSFIÉRASE al Ministerio de Seguridad la totalidad de personal con dependencia presupuestaria de la ex Secretaría de Seguridad Democrática.
- ARTICULO 7°. APRUÉBASE la dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio deSeguridad, que como Anexo forman parte integrante del presente instrumento legal.
- ARTICULO 8°. APRUÉBESE la estructura orgánica de aplicación del Ministerio de Seguridad, creada por la Ley de Ministerios N°5635, de fecha 05 de Diciembre de 2019, que forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.
- ARTICULO 9°. FACULTASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, dotación de cargos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.
- ARTICULO 10°. DEROGÚESE toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.
- ARTICULO 11°. Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

## ANEXO III DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACION DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO ( SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE SEGURIDAD				
UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIPCION DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS	
Ministerio	Ministro	1,60	1	
<u> </u>				

TOTAL			18
Descentralizada	Director y Jere	1,10	۷
Dirección	Director y Jefe	1,10	2
Dirección	Director	1,10	9
Provincial	Director Provincial	1,20	5
Dirección	Director Provincial	1,20	E
Secretario	Secretario	1,50	1

Nota : Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Ministerio de Planificación y Modernización** Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*